SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

8243 *AUDIOVISUAL FIANZAS, S.G.R.*

Por acuerdo del Consejo de Administración de "AUDIOVISUAL FIANZAS, S.G.R.", se convoca a sus socios a la Junta General Extraordinaria de la sociedad, la cual se celebrará en la sede social de AUDIOVISUAL FIANZAS, SGR, situada en la C/Luis Buñuel, nº 2, 2ª planta, de Pozuelo de Alarcón (Ciudad de la Imagen), el próximo día 14 de noviembre de 2017, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, y en segunda convocatoria, el día 15 de noviembre, a la misma hora y en el mismo lugar, al objeto de deliberar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.- Palabras de bienvenida.

Segundo.- Informe de situación de CREA SGR a 31 de octubre de 2017.

Tercero.- Evolución previsible de la sociedad para el ejercicio 2018.

Cuarto.- Dimisiones, nombramientos y renovación de Consejeros.

Quinto.- Facultar a los Administradores para la ejecución y elevación a público de los acuerdos adoptados.

Sexto.- Ruegos y preguntas.

Séptimo.- Redacción, lectura y designación de interventores para la aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Derecho a la inclusión de asuntos en el Orden del Día. Los socios que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una junta general de socios incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Derecho de asistencia. De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales, todos los socios podrán concurrir personalmente o representados por otro socio a las reuniones de la Junta General, si bien deberán solicitar la correspondiente tarjeta de asistencia que les será facilitada en el domicilio social de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha señalada para la celebración de la reunión. El derecho de asistencia y emisión del voto no podrán ser ejercidos sin la presentación de dicha tarjeta.

Los socios que tengan derecho de asistencia a la Junta podrán hacerse representar en esta Junta General por medio de otro socio, en los términos establecidos en el artículo 25 de los Estatutos sociales y en el artículo 37 de la Ley 1/1994 de 11 de Marzo sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca, no pudiendo ostentar ningún representante más de diez representaciones, ni un número de votos delegados superior al diez por ciento del total.

La representación deberá concederse por escrito y con carácter especial para cada Junta.

cve: BORME-C-2017-8243

Derecho de información.- Se hace constar el derecho que corresponde a los socios a examinar en el domicilio social, o pedir la entrega o envío gratuito del texto íntegro de las propuestas de acuerdos sociales elaborados por el Consejo de Administración.

Madrid, 6 de octubre de 2017.- Por el Consejo de Administración, el Presidente, Ignacio Ramos Llorens.

ID: A170072361-1

cve: BORME-C-2017-8243